Armenia, Quindío mayo 2026

Señores:
MARÍA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ
CLÍNICA VETERINARIA EL GRANJERO

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso **No. SASI-005 de 2026** cuyo Objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO ANIMAL PARA REALIZAR APOYO A LAS FUNDACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO"**

1- RESPUESTA LIMITACIÓN MIPYMES

La Entidad se permite informar que, una vez revisadas las solicitudes presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se acepta la observación relacionada con la limitación del presente proceso de selección a Mipymes.

En consecuencia, el proceso será limitado a Mipymes colombianas domiciliadas en el Departamento del Quindío, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra por debajo del umbral establecido por la normativa vigente para este tipo de convocatorias y que, adicionalmente, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes interesadas en la limitación de la convocatoria, las cuales acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Así mismo, la Entidad considera procedente realizar la limitación a Mipymes departamentales, en razón a que la mayoría de las solicitudes allegadas fueron presentadas por empresas domiciliadas en el Departamento del Quindío, medida que contribuye al fortalecimiento de la economía local, fomenta la participación de los empresarios de la región y promueve el desarrollo económico territorial, en concordancia con los principios de promoción de la industria nacional y desarrollo regional previstos en la normativa vigente.

2- ACLARACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DE ENTREGA Y LOGÍSTICA DEL CONTRATO

La Entidad se permite informar que la entrega de los insumos y biológicos objeto del presente proceso deberá realizarse en el municipio de Armenia, Departamento del Quindío, en el lugar que indique el supervisor del contrato al momento de la ejecución contractual.

Así mismo, se aclara que la entrega se efectuará en un único punto, directamente al supervisor designado por la Entidad, razón por la cual el contratista no deberá realizar distribución individual a fundaciones u otros beneficiarios finales.

En ese sentido, no se requiere contemplar dentro de la propuesta actividades adicionales relacionadas con la entrega en múltiples ubicaciones, rutas de distribución o logística descentralizada. Una vez realizada la entrega y suscrita el acta correspondiente, la custodia, conservación, almacenamiento y manejo posterior de los insumos y biológicos estará a cargo de la Entidad, a través del supervisor del contrato.

No obstante, el contratista deberá garantizar durante el transporte y hasta el momento de la entrega el cumplimiento de todas las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, especialmente aquellas relacionadas con empaque, conservación, cadena de

frío, almacenamiento, transporte y trazabilidad de los biológicos, conforme a la normatividad aplicable y a las especificaciones técnicas del proceso.

3- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIEROS

Para la determinación de los indicadores financieros habilitantes del presente proceso, la Entidad realizó un estudio del sector que tomó como referencia ocho (8) contratos de similares condiciones y objeto, adicionalmente para dar más posibilidad a la pluralidad de oferentes se incorporan dos ítems más (SASI-005-2026[1] y SAMC-MS-0092025[2] resaltado en color verde) obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	CONSTANCIA (CONTRATO)	LIQUIDEZ (≥)	IENDEUDAMIENTO (≤)	COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (≥)	RENTABILIDAD ACTIVO (≥)
1	077-SASI-CENACCÚCUTA-2025[1]	1,67	0,36	0,84	0,11	0,06
2	SASIEOAJC 009-2025[2]	2,42	0,5	6,1	0,25	0,13
3	4183.010.32.1.0168-2024[3]	1,11	0,82	0,1	0	0,04
4	SI-05-2025[4]	3	0,5	7	0,25	0,15
5	SASIE-070-CENACVAL-2025 [5]	1,38	0,62	1,88	0,1	0,09
6	SASI-005-2026	1,35	0,67	1,23	0,14	0,05
7	AMS-SASI-013-2025	1,95	0,55	2,27	0,26	0,1
8	SAMC-MS-0092025	1,19	0,55	4,25	0,1	0,073
PROMEDIO AJUSTADO		1,58	0,62	1,56	0,17	0,09
Promedio anterior sin la incorporación del ítem 6 y 8		1,92	0,62	3,03	0,16	0,095

** Los valores resaltados en amarillo corresponden a datos atípicos identificados en el análisis estadístico.*

Lo expuesto, permite constatar que la Entidad desde la planeación del proceso, ha dado cumplimiento a los lineamientos relacionados en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y por Colombia Compra Eficiente.

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Así mismo, teniendo en cuenta las observaciones allegadas al proceso frente a los indicadores de capacidad financiera y organizacional las cuales radican en modificar los indicadores antes mencionados tal como se presenta a continuación:

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Clínica Veterinaria El Granjero (Eliana María Barco)	1,63	0,62	1,04	N/A	N/A
Casa & Ferretería (María del Carmen Granada Gómez)	N/A	0,70	2,00	N/A	N/A

Y en aras de dar cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, y así garantizar la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, y no restringir su participación, la Entidad procede a acceder parcialmente a sus observaciones y procede a aplicar **promedio** a los indicadores solicitados en las observaciones:

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Clínica Veterinaria El Granjero (Eliana María Barco)	1,63	0,62	1,04	N/A	N/A
Casa & Ferretería (María del Carmen Granada Gómez)	N/A	0,7	2	N/A	N/A
PROMEDIO	1,63	0,66	1,52	N/A	N/A

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

DIANA MARCELA MARTINEZ CORREA
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (E)
Departamento del Quindío

Proyecto: Enmanuel Aguirre Bernal – Contratista SADRA
Geraldine Peña Fuertes – Contratista SADRA
Aprobó: Luis Alberto Gómez Rojas – Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible